

Jorge MADRAZO

GAMIZ PARRAL, Máximo N., *La
Constitución y usted* 1011

tud del docente en los artículos: "Implantación de cursos sin promoción por examen final" y "Los estudios de posgrado en el derecho", en los que vierte la experiencia adquirida durante sus años en la cátedra a fin de que los que nos iniciamos en esa labor podamos caminar más rápido, conscientes de los problemas, obstáculos, objetivos y satisfacciones que nos señalan quienes nos han precedido en esta tarea.

Alicia Elena PÉREZ DUARTE Y N.

GAMIZ PARRAL, Máximo N., *La Constitución y usted*, Durango, México, Facultad de Contaduría y Administración. Universidad Juárez del Estado de Durango, 1982, 307 pp.

Por invitación del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Durango, recientemente visitamos esta ciudad, en donde tuvimos oportunidad de obtener un ejemplar de la obra que aquí reseñamos y conocer a su autor; Máximo N. Gamiz Parral es un joven abogado duranguense que ha sabido combinar la carrera política con la vida académica, particularmente en el área docente y de investigación, lo que generalmente resulta difícil. Efectivamente, el autor ha ocupado diversos cargos públicos en su estado, principalmente los de presidente municipal y diputado de la Legislatura. Al mismo tiempo, ha sido profesor de introducción al estudio del derecho, derecho constitucional y derecho administrativo.

La Constitución y usted no es el primer trabajo que publica; por el contrario, es autor de otros varios, entre ellos los siguientes: *¿Qué es un diputado?*; *Los poderes del estado de Durango*; *Nociones fundamentales de administración para el funcionario público* y *Manual de administración municipal*, este último el más conocido.

La Constitución y usted no es un trabajo de investigación; antes bien, es una obra de divulgación que a la vez de servir como texto en la Universidad Juárez del Estado de Durango aspira a ayudar a cualquier ciudadano medio —no necesariamente estudioso del derecho—, a entender qué es la Constitución mexicana. Me parece que este propósito se cumple cabalmente.

El libro está escrito en un lenguaje claro, sencillo y directo; Gamiz Parral no se entretiene señalando elaboradas tesis y teorías, sino que glosa las principales y en seguida adelanta y compromete su opinión. La bibliografía, como es lógico suponer, no es espectacular; en todo caso, creemos que para una segunda edición el autor la puede enri-

quecer considerablemente. Nos atrevemos a sugerir que en una nueva oportunidad el autor ofrezca una bibliografía básica, un poco más amplia, para cada uno de los temas o capítulos que componen el libro.

Tres partes bien definidas se notan en el libro: la primera, que comprende los temas centrales del derecho constitucional federal mexicano; la segunda, que es una introducción al derecho administrativo y, una tercera parte, que está referida a explicar algunos aspectos del nacimiento del derecho social en México, y particularmente, de las relaciones obrero-patronales.

Lógicamente la parte constitucional es la más extensa. Primeramente describe lo que significa la Constitución y en seguida enuncia las constituciones que ha habido en nuestro país. Después se refiere a la parte dogmática de la Constitución y explica qué son las garantías individuales y las clasifica y ejemplifica bajo el tradicional criterio: garantías de igualdad, libertad, propiedad y seguridad jurídica. Después de tratar el tema relativo a quiénes son mexicanos, la ciudadanía y la soberanía, explora en un tema, relativamente más moderno, pero que ya se considera imprescindible en la temática del derecho constitucional; los partidos políticos. En forma muy sintética el autor explica el proceso de constitucionalización de los partidos políticos en México y cuáles son éstos.

Todo el título tercero del libro corresponde al tratamiento de la temática constitucional. Entre otros aspectos, trata los siguientes: el territorio nacional, la división de poderes, la organización y funcionamiento de los órganos legislativo y judicial federales, el régimen jurídico de los diputados y senadores, la Comisión Permanente, y algunas facultades de las cámaras, principalmente el problema de la desaparición de poderes que vincula directamente al caso de Durango. Una de las últimas declaraciones de desaparición de poderes ocurrió precisamente en el estado de Durango en el año de 1966. Nos permitimos sugerirle al autor que analice nuevamente el artículo 126 de la Constitución de Durango, pero ahora a la luz de la Ley Reglamentaria de la Fracción V del artículo 76 de la Constitución Federal; consideramos que es impropio establecer que en caso de desaparición de poderes deba asumir el poder ejecutivo el secretario general del gobierno, pues precisamente debe entenderse que ha desaparecido toda la estructura del ejecutivo, incluyendo a sus colaboradores inmediatos, entre ellos el secretario de gobierno. Asimismo, es insostenible ahora que sólo se pueda tipificar la desaparición de poderes exclusivamente cuando sus titulares falten físicamente.

El título cuarto está dedicado al estudio del poder ejecutivo, analizándole mayormente desde el punto de vista del derecho administra-

tivo. En este espacio se enuncian, muy someramente, las bases elementales de esta rama del derecho público.

En capítulos por separado, se hace referencia al poder judicial, al municipio y a las entidades federativas.

El penúltimo capítulo es una mezcla de historia del derecho, derecho constitucional y derecho laboral. Aquí, Gamiz Parral empieza hablando de los inicios del movimiento obrero de carácter internacional; de Marx y las internacionales de los trabajadores, para continuar con las huelgas de Cananea y Río Blanco. Después, aborda la génesis del artículo 123 constitucional y concluye hablando de la huelga, los accidentes y enfermedades de trabajo y el régimen de los trabajadores al servicio del Estado. Entendemos que esta curiosa combinación de temas obedece al plan de estudios para el que esta obra sirve como texto.

En el noveno y último título, el autor regresa a los temas de derecho constitucional, a fin de tratar, muy rápidamente, cuestiones referentes a la reforma e inviolabilidad de la Constitución.

En resumen, se trata de un trabajo de divulgación y no de investigación original. Resulta útil para el ciudadano medio y constituye una guía para el estudiante de derecho. El esfuerzo de Gamiz Parra es muy meritorio y su recompensa debe ser que otros profesores del interior de la República intenten imitarlo.

Estoy seguro que para una segunda edición podrán superarse algunos problemas técnicos y bibliográficos y que el libro podrá enriquecerse con otros temas. Creemos que un análisis de la Constitución del estado de Durango enriquecería considerablemente este ya de por sí ilustrativo trabajo. Felicitamos cordialmente al autor.

Jorge MADRAZO

GARCÍA BELAÚNDE, Domingo, *El habeas corpus en el Perú*, Lima, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, 1980, 235 pp.

El constitucionalista García Belaúnde, prosigue en este libro su acercamiento a las instituciones de defensa constitucional en su país, temática en la cual ha producido varios estudios de calidad. Especialmente se vincula a su trabajo anterior, *El habeas corpus interpretado* (Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú, 1971), en el cual iniciaba una importante línea de investigación, concentrada en el interés principal en la adecuación entre norma-realidad, en la eficacia de las normas